



Resolución Directoral

N° 129 -2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 27 ABR. 2017

VISTO:

El Informe N° 124-2017-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM de fecha 25 de abril de 2017 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAN se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia que tienen como efecto el ahorro en el gasto público, las mismas que son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público y su cumplimiento es de obligación de todas las personas que prestan servicios para el Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 07 de abril de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE - "Directiva para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Plan COPESCO Nacional", la cual en el numeral 7.1 señala que dentro de los diez (10) días hábiles de aprobada, se designará el Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional;

Que, mediante Informe N° 124-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-U.ADM de fecha 25 de abril de 2017, la Unidad de Administración solicita la designación del Comité de Ecoeficiencia, remitiendo la propuesta de integrantes para el mismo;

Que, la Guía de Ecoeficiencia para instituciones del Sector público 2012 del Ministerio del Ambiente establece los criterios para la conformación del Comité de Ecoeficiencia. Indicando que tal comité tiene un Coordinador de la Oficina General de Administración y participantes líderes de diversas áreas tales como Mantenimiento y Servicios Generales, Almacén y/o Compras, Recursos Humanos, Oficina de Planificación y otros,

Que, en ese sentido resulta necesario designar al Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional encargado de supervisar la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia;

Que, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAN, que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia del Sector Público; la Directiva N° 001-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE - "Directiva para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Plan COPESCO Nacional" aprobada con Resolución Directoral N° 114-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité de Ecoeficiencia de Plan COPESCO Nacional, encargado de la supervisión de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia, el cual estará conformado por:

- La Coordinadora en representación de la Unidad de Administración, Nancy Loroña Taype, quien lo presidirá.
- El/la Especialista en Control Patrimonial y Servicios Generales de la Unidad de Administración.
- El /la Analista en Presupuesto de la Unidad de Planificación y Presupuesto.
- El/la Especialista en Gestión Ambiental de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión.
- El/la Abogado del Área de Recursos Humanos.
- El/la Técnico/a en Imagen Institucional del Área de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Artículo 2º.- El Comité se instalará dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la emisión de la Resolución Directoral.

Artículo 3º.- Los integrantes del comité deberán cumplir con las funciones señaladas en la Directiva N° 001-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE - "Directiva para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Plan COPESCO Nacional".

Artículo 4º.- Todas las áreas y Unidades de Plan COPESCO Nacional coadyuvarán brindando la información que requiera el Comité de Ecoeficiencia, en el marco de la Directiva N° 001-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE - "Directiva para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Plan COPESCO Nacional", para el adecuado y oportuno cumplimiento de las funciones encomendadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

